



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°/68-2019-MPCP

Pucallpa,

26 FEB. 2019

VISTOS:

El Expediente Interno N° 03581-2019, conteniendo el Informe N° 025-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 19 de febrero del 2019, Informe Legal N°149-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento emite el Informe N°025-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, precisando que en cumplimiento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y de la Ordenanza Municipal N°003-2019-MPCP, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de brindar soporte y conducir el mencionado proceso, el mismo que deberá ser designado por Resolución de Alcaldía;**

Que mediante Acuerdo N° 026-2019-MPCP adoptado por el concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria N°003-2019- MPCP de fecha 15 de febrero del 2019, se acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPCP, en el Artículo 8°, numeral 8.1.3.1 inciso a) **indica que el Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como por profesionales de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos, si fuera necesario;**

Que, en el Artículo 8°, numeral 8.1.3.2 del citado reglamento, establece que las funciones que asumirá el equipo técnico, son los siguientes: **a) Capacitar a los Agentes Participantes, b) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, c) Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres, d) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los proyectos priorizados en los talleres de trabajo, e) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, f) Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso, g) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso, h) Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del presupuesto Participativo, i) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas, j) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes y k) Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo;**

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Artículo 2°, menciona que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones entre el estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel del Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, asimismo señala que **el Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo**, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos; lo integran los funcionarios de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación de Inversión o quienes hagan sus veces y otros profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N°149-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, que deviene en **PROCEDENTE Conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, el cual tiene la responsabilidad de conducir este proceso, de conformidad con el Artículo 8°, numeral 8.1.3.1 inciso a) y numeral 8.1.3.2 del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2020 (...).

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ECÓN. MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCÍA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	PRESIDENTE
ING. JAMANCA PARIAMACHI MARINO Gerente de Infraestructura y Obras	MIEMBRO
ING. NESTOR ARROYO SALINAS Gerente de Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
ECÓN. JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA Sub Gerente de Planeamiento	MIEMBRO
ECÓN. MARLO USHÑAHUA HUAZANGA Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Unidades Orgánicas relacionadas al Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir sus responsabilidades;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL